

EL DEFENSOR DE GRANADA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE.

Decano de la Prensa diaria de esta Provincia.

Este periódico se publica con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de política interior, defendiendo constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadoras, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición, presupuestos vitales, economías, reformas, mejoras, proporciones al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los caprichos, se combaten con energía, con franqueza y con sinceridad.

Este periódico dedica con preferencia su atención a la cultura popular, a la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni sacrificio alguno por servir cumplida y rápidamente a sus lectores; está consagrado especialmente a la defensa de los intereses de Granada y en provincia; y es el más rico de todos los que se publican en esta ciudad. La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican en esta página, pero sí de los que se publican en las páginas de los originales de artículos o comunicaciones que se nos envían, aunque no se publiquen.

Suscripciones.	
En Granada, un año.	175 pes.
En el resto de la Península, Baleares y provincias españolas del E. y O. de África, un año.	175 pes.
En el extranjero (pago anticipado).	175 pes.
En las provincias españolas de América, un trimestre (pago anticipado).	25 pes.
En el extranjero, en trimestre (pago anticipado).	25 pes.
En las provincias españolas de América, un trimestre (pago anticipado).	25 pes.
En el extranjero, en trimestre (pago anticipado).	25 pes.

Fundador y Propietario
Luis Seco de Lucena.
OFICINAS: Reyes Católicos, 8.
TELÉFONO, 10.

Insertiones.

Anuncios.—10 cént. de peseta línea en la 1.ª plana.—25 cént. en la 2.ª.—50 cént. en la 3.ª.—75 cént. en la 4.ª.—100 cént. en la 5.ª.—125 cént. en la 6.ª.—150 cént. en la 7.ª.—175 cént. en la 8.ª.—200 cént. en la 9.ª.—225 cént. en la 10.ª.—250 cént. en la 11.ª.—275 cént. en la 12.ª.—300 cént. en la 13.ª.—325 cént. en la 14.ª.—350 cént. en la 15.ª.—375 cént. en la 16.ª.—400 cént. en la 17.ª.—425 cént. en la 18.ª.—450 cént. en la 19.ª.—475 cént. en la 20.ª.—500 cént. en la 21.ª.—525 cént. en la 22.ª.—550 cént. en la 23.ª.—575 cént. en la 24.ª.—600 cént. en la 25.ª.—625 cént. en la 26.ª.—650 cént. en la 27.ª.—675 cént. en la 28.ª.—700 cént. en la 29.ª.—725 cént. en la 30.ª.—750 cént. en la 31.ª.—775 cént. en la 32.ª.—800 cént. en la 33.ª.—825 cént. en la 34.ª.—850 cént. en la 35.ª.—875 cént. en la 36.ª.—900 cént. en la 37.ª.—925 cént. en la 38.ª.—950 cént. en la 39.ª.—975 cént. en la 40.ª.—1000 cént. en la 41.ª.—1025 cént. en la 42.ª.—1050 cént. en la 43.ª.—1075 cént. en la 44.ª.—1100 cént. en la 45.ª.—1125 cént. en la 46.ª.—1150 cént. en la 47.ª.—1175 cént. en la 48.ª.—1200 cént. en la 49.ª.—1225 cént. en la 50.ª.—1250 cént. en la 51.ª.—1275 cént. en la 52.ª.—1300 cént. en la 53.ª.—1325 cént. en la 54.ª.—1350 cént. en la 55.ª.—1375 cént. en la 56.ª.—1400 cént. en la 57.ª.—1425 cént. en la 58.ª.—1450 cént. en la 59.ª.—1475 cént. en la 60.ª.—1500 cént. en la 61.ª.—1525 cént. en la 62.ª.—1550 cént. en la 63.ª.—1575 cént. en la 64.ª.—1600 cént. en la 65.ª.—1625 cént. en la 66.ª.—1650 cént. en la 67.ª.—1675 cént. en la 68.ª.—1700 cént. en la 69.ª.—1725 cént. en la 70.ª.—1750 cént. en la 71.ª.—1775 cént. en la 72.ª.—1800 cént. en la 73.ª.—1825 cént. en la 74.ª.—1850 cént. en la 75.ª.—1875 cént. en la 76.ª.—1900 cént. en la 77.ª.—1925 cént. en la 78.ª.—1950 cént. en la 79.ª.—1975 cént. en la 80.ª.—2000 cént. en la 81.ª.—2025 cént. en la 82.ª.—2050 cént. en la 83.ª.—2075 cént. en la 84.ª.—2100 cént. en la 85.ª.—2125 cént. en la 86.ª.—2150 cént. en la 87.ª.—2175 cént. en la 88.ª.—2200 cént. en la 89.ª.—2225 cént. en la 90.ª.—2250 cént. en la 91.ª.—2275 cént. en la 92.ª.—2300 cént. en la 93.ª.—2325 cént. en la 94.ª.—2350 cént. en la 95.ª.—2375 cént. en la 96.ª.—2400 cént. en la 97.ª.—2425 cént. en la 98.ª.—2450 cént. en la 99.ª.—2475 cént. en la 100.ª.—2500 cént. en la 101.ª.—2525 cént. en la 102.ª.—2550 cént. en la 103.ª.—2575 cént. en la 104.ª.—2600 cént. en la 105.ª.—2625 cént. en la 106.ª.—2650 cént. en la 107.ª.—2675 cént. en la 108.ª.—2700 cént. en la 109.ª.—2725 cént. en la 110.ª.—2750 cént. en la 111.ª.—2775 cént. en la 112.ª.—2800 cént. en la 113.ª.—2825 cént. en la 114.ª.—2850 cént. en la 115.ª.—2875 cént. en la 116.ª.—2900 cént. en la 117.ª.—2925 cént. en la 118.ª.—2950 cént. en la 119.ª.—2975 cént. en la 120.ª.—3000 cént. en la 121.ª.—3025 cént. en la 122.ª.—3050 cént. en la 123.ª.—3075 cént. en la 124.ª.—3100 cént. en la 125.ª.—3125 cént. en la 126.ª.—3150 cént. en la 127.ª.—3175 cént. en la 128.ª.—3200 cént. en la 129.ª.—3225 cént. en la 130.ª.—3250 cént. en la 131.ª.—3275 cént. en la 132.ª.—3300 cént. en la 133.ª.—3325 cént. en la 134.ª.—3350 cént. en la 135.ª.—3375 cént. en la 136.ª.—3400 cént. en la 137.ª.—3425 cént. en la 138.ª.—3450 cént. en la 139.ª.—3475 cént. en la 140.ª.—3500 cént. en la 141.ª.—3525 cént. en la 142.ª.—3550 cént. en la 143.ª.—3575 cént. en la 144.ª.—3600 cént. en la 145.ª.—3625 cént. en la 146.ª.—3650 cént. en la 147.ª.—3675 cént. en la 148.ª.—3700 cént. en la 149.ª.—3725 cént. en la 150.ª.—3750 cént. en la 151.ª.—3775 cént. en la 152.ª.—3800 cént. en la 153.ª.—3825 cént. en la 154.ª.—3850 cént. en la 155.ª.—3875 cént. en la 156.ª.—3900 cént. en la 157.ª.—3925 cént. en la 158.ª.—3950 cént. en la 159.ª.—3975 cént. en la 160.ª.—4000 cént. en la 161.ª.—4025 cént. en la 162.ª.—4050 cént. en la 163.ª.—4075 cént. en la 164.ª.—4100 cént. en la 165.ª.—4125 cént. en la 166.ª.—4150 cént. en la 167.ª.—4175 cént. en la 168.ª.—4200 cént. en la 169.ª.—4225 cént. en la 170.ª.—4250 cént. en la 171.ª.—4275 cént. en la 172.ª.—4300 cént. en la 173.ª.—4325 cént. en la 174.ª.—4350 cént. en la 175.ª.—4375 cént. en la 176.ª.—4400 cént. en la 177.ª.—4425 cént. en la 178.ª.—4450 cént. en la 179.ª.—4475 cént. en la 180.ª.—4500 cént. en la 181.ª.—4525 cént. en la 182.ª.—4550 cént. en la 183.ª.—4575 cént. en la 184.ª.—4600 cént. en la 185.ª.—4625 cént. en la 186.ª.—4650 cént. en la 187.ª.—4675 cént. en la 188.ª.—4700 cént. en la 189.ª.—4725 cént. en la 190.ª.—4750 cént. en la 191.ª.—4775 cént. en la 192.ª.—4800 cént. en la 193.ª.—4825 cént. en la 194.ª.—4850 cént. en la 195.ª.—4875 cént. en la 196.ª.—4900 cént. en la 197.ª.—4925 cént. en la 198.ª.—4950 cént. en la 199.ª.—4975 cént. en la 200.ª.—5000 cént. en la 201.ª.—5025 cént. en la 202.ª.—5050 cént. en la 203.ª.—5075 cént. en la 204.ª.—5100 cént. en la 205.ª.—5125 cént. en la 206.ª.—5150 cént. en la 207.ª.—5175 cént. en la 208.ª.—5200 cént. en la 209.ª.—5225 cént. en la 210.ª.—5250 cént. en la 211.ª.—5275 cént. en la 212.ª.—5300 cént. en la 213.ª.—5325 cént. en la 214.ª.—5350 cént. en la 215.ª.—5375 cént. en la 216.ª.—5400 cént. en la 217.ª.—5425 cént. en la 218.ª.—5450 cént. en la 219.ª.—5475 cént. en la 220.ª.—5500 cént. en la 221.ª.—5525 cént. en la 222.ª.—5550 cént. en la 223.ª.—5575 cént. en la 224.ª.—5600 cént. en la 225.ª.—5625 cént. en la 226.ª.—5650 cént. en la 227.ª.—5675 cént. en la 228.ª.—5700 cént. en la 229.ª.—5725 cént. en la 230.ª.—5750 cént. en la 231.ª.—5775 cént. en la 232.ª.—5800 cént. en la 233.ª.—5825 cént. en la 234.ª.—5850 cént. en la 235.ª.—5875 cént. en la 236.ª.—5900 cént. en la 237.ª.—5925 cént. en la 238.ª.—5950 cént. en la 239.ª.—5975 cént. en la 240.ª.—6000 cént. en la 241.ª.—6025 cént. en la 242.ª.—6050 cént. en la 243.ª.—6075 cént. en la 244.ª.—6100 cént. en la 245.ª.—6125 cént. en la 246.ª.—6150 cént. en la 247.ª.—6175 cént. en la 248.ª.—6200 cént. en la 249.ª.—6225 cént. en la 250.ª.—6250 cént. en la 251.ª.—6275 cént. en la 252.ª.—6300 cént. en la 253.ª.—6325 cént. en la 254.ª.—6350 cént. en la 255.ª.—6375 cént. en la 256.ª.—6400 cént. en la 257.ª.—6425 cént. en la 258.ª.—6450 cént. en la 259.ª.—6475 cént. en la 260.ª.—6500 cént. en la 261.ª.—6525 cént. en la 262.ª.—6550 cént. en la 263.ª.—6575 cént. en la 264.ª.—6600 cént. en la 265.ª.—6625 cént. en la 266.ª.—6650 cént. en la 267.ª.—6675 cént. en la 268.ª.—6700 cént. en la 269.ª.—6725 cént. en la 270.ª.—6750 cént. en la 271.ª.—6775 cént. en la 272.ª.—6800 cént. en la 273.ª.—6825 cént. en la 274.ª.—6850 cént. en la 275.ª.—6875 cént. en la 276.ª.—6900 cént. en la 277.ª.—6925 cént. en la 278.ª.—6950 cént. en la 279.ª.—6975 cént. en la 280.ª.—7000 cént. en la 281.ª.—7025 cént. en la 282.ª.—7050 cént. en la 283.ª.—7075 cént. en la 284.ª.—7100 cént. en la 285.ª.—7125 cént. en la 286.ª.—7150 cént. en la 287.ª.—7175 cént. en la 288.ª.—7200 cént. en la 289.ª.—7225 cént. en la 290.ª.—7250 cént. en la 291.ª.—7275 cént. en la 292.ª.—7300 cént. en la 293.ª.—7325 cént. en la 294.ª.—7350 cént. en la 295.ª.—7375 cént. en la 296.ª.—7400 cént. en la 297.ª.—7425 cént. en la 298.ª.—7450 cént. en la 299.ª.—7475 cént. en la 300.ª.—7500 cént. en la 301.ª.—7525 cént. en la 302.ª.—7550 cént. en la 303.ª.—7575 cént. en la 304.ª.—7600 cént. en la 305.ª.—7625 cént. en la 306.ª.—7650 cént. en la 307.ª.—7675 cént. en la 308.ª.—7700 cént. en la 309.ª.—7725 cént. en la 310.ª.—7750 cént. en la 311.ª.—7775 cént. en la 312.ª.—7800 cént. en la 313.ª.—7825 cént. en la 314.ª.—7850 cént. en la 315.ª.—7875 cént. en la 316.ª.—7900 cént. en la 317.ª.—7925 cént. en la 318.ª.—7950 cént. en la 319.ª.—7975 cént. en la 320.ª.—8000 cént. en la 321.ª.—8025 cént. en la 322.ª.—8050 cént. en la 323.ª.—8075 cént. en la 324.ª.—8100 cént. en la 325.ª.—8125 cént. en la 326.ª.—8150 cént. en la 327.ª.—8175 cént. en la 328.ª.—8200 cént. en la 329.ª.—8225 cént. en la 330.ª.—8250 cént. en la 331.ª.—8275 cént. en la 332.ª.—8300 cént. en la 333.ª.—8325 cént. en la 334.ª.—8350 cént. en la 335.ª.—8375 cént. en la 336.ª.—8400 cént. en la 337.ª.—8425 cént. en la 338.ª.—8450 cént. en la 339.ª.—8475 cént. en la 340.ª.—8500 cént. en la 341.ª.—8525 cént. en la 342.ª.—8550 cént. en la 343.ª.—8575 cént. en la 344.ª.—8600 cént. en la 345.ª.—8625 cént. en la 346.ª.—8650 cént. en la 347.ª.—8675 cént. en la 348.ª.—8700 cént. en la 349.ª.—8725 cént. en la 350.ª.—8750 cént. en la 351.ª.—8775 cént. en la 352.ª.—8800 cént. en la 353.ª.—8825 cént. en la 354.ª.—8850 cént. en la 355.ª.—8875 cént. en la 356.ª.—8900 cént. en la 357.ª.—8925 cént. en la 358.ª.—8950 cént. en la 359.ª.—8975 cént. en la 360.ª.—9000 cént. en la 361.ª.—9025 cént. en la 362.ª.—9050 cént. en la 363.ª.—9075 cént. en la 364.ª.—9100 cént. en la 365.ª.—9125 cént. en la 366.ª.—9150 cént. en la 367.ª.—9175 cént. en la 368.ª.—9200 cént. en la 369.ª.—9225 cént. en la 370.ª.—9250 cént. en la 371.ª.—9275 cént. en la 372.ª.—9300 cént. en la 373.ª.—9325 cént. en la 374.ª.—9350 cént. en la 375.ª.—9375 cént. en la 376.ª.—9400 cént. en la 377.ª.—9425 cént. en la 378.ª.—9450 cént. en la 379.ª.—9475 cént. en la 380.ª.—9500 cént. en la 381.ª.—9525 cént. en la 382.ª.—9550 cént. en la 383.ª.—9575 cént. en la 384.ª.—9600 cént. en la 385.ª.—9625 cént. en la 386.ª.—9650 cént. en la 387.ª.—9675 cént. en la 388.ª.—9700 cént. en la 389.ª.—9725 cént. en la 390.ª.—9750 cént. en la 391.ª.—9775 cént. en la 392.ª.—9800 cént. en la 393.ª.—9825 cént. en la 394.ª.—9850 cént. en la 395.ª.—9875 cént. en la 396.ª.—9900 cént. en la 397.ª.—9925 cént. en la 398.ª.—9950 cént. en la 399.ª.—9975 cént. en la 400.ª.—10000 cént. en la 401.ª.—10025 cént. en la 402.ª.—10050 cént. en la 403.ª.—10075 cént. en la 404.ª.—10100 cént. en la 405.ª.—10125 cént. en la 406.ª.—10150 cént. en la 407.ª.—10175 cént. en la 408.ª.—10200 cént. en la 409.ª.—10225 cént. en la 410.ª.—10250 cént. en la 411.ª.—10275 cént. en la 412.ª.—10300 cént. en la 413.ª.—10325 cént. en la 414.ª.—10350 cént. en la 415.ª.—10375 cént. en la 416.ª.—10400 cént. en la 417.ª.—10425 cént. en la 418.ª.—10450 cént. en la 419.ª.—10475 cént. en la 420.ª.—10500 cént. en la 421.ª.—10525 cént. en la 422.ª.—10550 cént. en la 423.ª.—10575 cént. en la 424.ª.—10600 cént. en la 425.ª.—10625 cént. en la 426.ª.—10650 cént. en la 427.ª.—10675 cént. en la 428.ª.—10700 cént. en la 429.ª.—10725 cént. en la 430.ª.—10750 cént. en la 431.ª.—10775 cént. en la 432.ª.—10800 cént. en la 433.ª.—10825 cént. en la 434.ª.—10850 cént. en la 435.ª.—10875 cént. en la 436.ª.—10900 cént. en la 437.ª.—10925 cént. en la 438.ª.—10950 cént. en la 439.ª.—10975 cént. en la 440.ª.—11000 cént. en la 441.ª.—11025 cént. en la 442.ª.—11050 cént. en la 443.ª.—11075 cént. en la 444.ª.—11100 cént. en la 445.ª.—11125 cént. en la 446.ª.—11150 cént. en la 447.ª.—11175 cént. en la 448.ª.—11200 cént. en la 449.ª.—11225 cént. en la 450.ª.—11250 cént. en la 451.ª.—11275 cént. en la 452.ª.—11300 cént. en la 453.ª.—11325 cént. en la 454.ª.—11350 cént. en la 455.ª.—11375 cént. en la 456.ª.—11400 cént. en la 457.ª.—11425 cént. en la 458.ª.—11450 cént. en la 459.ª.—11475 cént. en la 460.ª.—11500 cént. en la 461.ª.—11525 cént. en la 462.ª.—11550 cént. en la 463.ª.—11575 cént. en la 464.ª.—11600 cént. en la 465.ª.—11625 cént. en la 466.ª.—11650 cént. en la 467.ª.—11675 cént. en la 468.ª.—11700 cént. en la 469.ª.—11725 cént. en la 470.ª.—11750 cént. en la 471.ª.—11775 cént. en la 472.ª.—11800 cént. en la 473.ª.—11825 cént. en la 474.ª.—11850 cént. en la 475.ª.—11875 cént. en la 476.ª.—11900 cént. en la 477.ª.—11925 cént. en la 478.ª.—11950 cént. en la 479.ª.—11975 cént. en la 480.ª.—12000 cént. en la 481.ª.—12025 cént. en la 482.ª.—12050 cént. en la 483.ª.—12075 cént. en la 484.ª.—12100 cént. en la 485.ª.—12125 cént. en la 486.ª.—12150 cént. en la 487.ª.—12175 cént. en la 488.ª.—12200 cént. en la 489.ª.—12225 cént. en la 490.ª.—12250 cént. en la 491.ª.—12275 cént. en la 492.ª.—12300 cént. en la 493.ª.—12325 cént. en la 494.ª.—12350 cént. en la 495.ª.—12375 cént. en la 496.ª.—12400 cént. en la 497.ª.—12425 cént. en la 498.ª.—12450 cént. en la 499.ª.—12475 cént. en la 500.ª.—12500 cént. en la 501.ª.—12525 cént. en la 502.ª.—12550 cént. en la 503.ª.—12575 cént. en la 504.ª.—12600 cént. en la 505.ª.—12625 cént. en la 506.ª.—12650 cént. en la 507.ª.—12675 cént. en la 508.ª.—12700 cént. en la 509.ª.—12725 cént. en la 510.ª.—12750 cént. en la 511.ª.—12775 cént. en la 512.ª.—12800 cént. en la 513.ª.—12825 cént. en la 514.ª.—12850 cént. en la 515.ª.—12875 cént. en la 516.ª.—12900 cént. en la 517.ª.—12925 cént. en la 518.ª.—12950 cént. en la 519.ª.—12975 cént. en la 520.ª.—13000 cént. en la 521.ª.—13025 cént. en la 522.ª.—13050 cént. en la 523.ª.—13075 cént. en la 524.ª.—13100 cént. en la 525.ª.—13125 cént. en la 526.ª.—13150 cént. en la 527.ª.—13175 cént. en la 528.ª.—13200 cént. en la 529.ª.—13225 cént. en la 530.ª.—13250 cént. en la 531.ª.—13275 cént. en la 532.ª.—13300 cént. en la 533.ª.—13325 cént. en la 534.ª.—13350 cént. en la 535.ª.—13375 cént. en la 536.ª.—13400 cént. en la 537.ª.—13425 cént. en la 538.ª.—13450 cént. en la 539.ª.—13475 cént. en la 540.ª.—13500 cént. en la 541.ª.—13525 cént. en la 542.ª.—13550 cént. en la 543.ª.—13575 cént. en la 544.ª.—13600 cént. en la 545.ª.—13625 cént. en la 546.ª.—13650 cént. en la 547.ª.—13675 cént. en la 548.ª.—13700 cént. en la 549.ª.—13725 cént. en la 550.ª.—13750 cént. en la 551.ª.—13775 cént. en la 552.ª.—13800 cént. en la 553.ª.—13825 cént. en la 554.ª.—13850 cént. en la 555.ª.—13875 cént. en la 556.ª.—13900 cént. en la 557.ª.—13925 cént. en la 558.ª.—13950 cént. en la 559.ª.—13975 cént. en la 560.ª.—14000 cént. en la 561.ª.—14025 cént. en la 562.ª.—14050 cént. en la 563.ª.—14075 cént. en la 564.ª.—14100 cént. en la 565.ª.—14125 cént. en la 566.ª.—14150 cént. en la 567.ª.—14175 cént. en la 568.ª.—14200 cént. en la 569.ª.—14225 cént. en la 570.ª.—14250 cént. en la 571.ª.—14275 cént. en la 572.ª.—14300 cént. en la 573.ª.—14325 cént. en la 574.ª.—14350 cént. en la 575.ª.—14375 cént. en la 576.ª.—14400 cént. en la 577.ª.—14425 cént. en la 578.ª.—14450 cént. en la 579.ª.—14475 cént. en la 580.ª.—14500 cént. en la 581.ª.—14525 cént. en la 582.ª.—14550 cént. en la 583.ª.—14575 cént. en la 584.ª.—14600 cént. en la 585.ª.—14625 cént. en la 586.ª.—14650 cént. en la 587.ª.—14675 cént. en la 588.ª.—14700 cént. en la 589.ª.—14725 cént. en la 590.ª.—14750 cént. en la 591.ª.—14775 cént. en la 592.ª.—14800 cént. en la 593.ª.—14825 cént. en la 594.ª.—14850 cént. en la 595.ª.—14875 cént. en la 596.ª.—14900 cént. en la 597.ª.—14925 cént. en la 598.ª.—14950 cént. en la 599.ª.—14975 cént. en la 600.ª.—15000 cént. en la 601.ª.—15025 cént. en la 602.ª.—15050 cént. en la 603.ª.—15075 cént. en la 604.ª.—15100 cént. en la 605.ª.—15125 cént. en la 606.ª.—15150 cént. en la 607.ª.—15175 cént. en la 608.ª.—15200 cént. en la 609.ª.—15225 cént. en la 610.ª.—15250 cént. en la 611.ª.—15275 cént. en la 612.ª.—15300 cént. en la 613.ª.—15325 cént. en la 614.ª.—15350 cént. en la 615.ª.—15375 cént. en la 616.ª.—15400 cént. en la 617.ª.—15425 cént. en la 618.ª.—15450 cént. en la 619.ª.—15475 cént. en la 620.ª.—15500 cént. en la 621.ª.—15525 cént. en la 622.ª.—15550 cént. en la 623.ª.—15575 cént. en la 624.ª.—15600 cént. en la 625.ª.—15625 cént. en la 626.ª.—15650 cént. en la 627.ª.—15675 cént. en la 628.ª.—15700 cént. en la 629.ª.—15725 cént. en la 630.ª.—15750 cént. en la 631.ª.—15775 cént. en la 632.ª.—15800 cént. en la 633.ª.—15825 cént. en la 634.ª.—15850 cént. en la 635.ª.—15875 cént. en la 636.ª.—15900 cént. en la 637.ª.—15925 cént. en la 638.ª.—15950 cént. en la 639.ª.—15975 cént. en la 640.ª.—16000 cént. en la 641.ª.—16025 cént. en la 642.ª.—16050 cént. en la 643.ª.—16075 cént. en la 644.ª.—16100 cént. en la 645.ª.—16125 cént. en la 646.ª.—16150 cént. en la 647.ª.—16175 cént. en la 648.ª.—16200 cént. en la 649.ª.—16225 cént. en la 650.ª.—16250 cént. en la 651.ª.—16275 cént. en la 652.ª.—16300 cént. en la 653.ª.—16325 cént. en la 654.ª.—16350 cént. en la 655.ª.—16375 cént. en la 656.ª.—16400 cént. en la 657.ª.—16425 cént. en la 658.ª.—16450 cént. en la 659.ª.—16475 cént. en la 660.ª.—16500 cént. en la 661.ª.—16525 cént. en la 662.ª.—16550 cént. en la 663.ª.—16575 cént. en la 664.ª.—16600 cént. en la 665.ª.—16625 cént. en la 666.ª.—16650 cént. en la 667.ª.—16675 cént. en la 668.ª.—16700 cént. en la 669.ª.—16725 cént. en la 670.ª.—16750 cént. en la 671.ª.—16775 cént. en la 672.ª.—16800 cént. en la 673.ª.—16825 cént. en la 674.ª.—16850 cént. en la 675.ª.—16875 cént. en la 676.ª.—16900 cént. en la 677.ª.—16925 cént. en la 678.ª.—16950 cént. en la 679.ª.—16975 cént. en la 680.ª.—17000 cént. en la 681.ª.—17025 cént. en la 682.ª.—17050 cént. en la 683.ª.—17075 cént. en la 684.ª.—17100 cént. en la 685.ª.—17125 cént. en la 686.ª.—17150 cént. en la 687.ª.—17175 cént. en la 688.ª.—17200 cént. en la 689.ª.—17225 cént. en la 690.ª.—17250 cént. en la 691.ª.—17275 cént. en la 692.ª.—17300 cént. en la 693.ª.—17325 cént. en la 694.ª.—17350 cént. en la 695.ª.—17375 cént. en la 696.ª.—17400 cént. en la 697.ª.—17425 cént. en la 698.ª.—17450 cént. en la 699.ª.—17475 cént. en la 700.ª.—17500 cént. en la 701.ª.—17525 cént. en la 702.ª.—17550 cént. en la 703.ª.—17575 cént. en la 704.ª.—17600 cént. en la 705.ª.—17625 cént. en la 706.ª.—17650 cént. en la 707.ª.—17675 cént. en la 708.ª.—17700 cént. en la 709.ª.—17725 cént. en la 710.ª.—17750 cént. en la 711.ª.—17775 cént. en la 712.ª.—17800 cént. en la 713.ª.—17825 cént. en la 714.ª.—17850 cént. en la 715.ª.—17875 cént. en la 716.ª.—17900 cént. en la 717.ª.—17925 cént. en la 718.ª.—17950 cént. en la 719.ª.—17975 cént. en la 720.ª.—18000 cént. en la 721.ª.—18025 cént. en la 722.ª.—18050 cént. en la 723.ª.—18075 cént. en la 724.ª.—18100 cént. en la 725.ª.—18125 cént. en la 726.ª.—18150 cént. en la 727.ª.—18175 cént. en la 728.ª.—18200 cént. en la 729.ª.—18225 cént. en la 730.ª.—18250 cént. en la 731.ª.—18275 cént. en la 732.ª.—18300 cént. en la 733.ª.—18325 cént. en la 734.ª.—18350 cént. en la 735.ª.—18375 cént. en la 736.ª.—18400 cént. en la 737.ª.—18425 cént. en la 738.ª.—18450 cént. en la 739.ª.—18475 cént. en la 740.ª.—18500 cént. en la 741.ª.—18525 cént. en la 742.ª.—18550 cént. en la 743.ª.—18575 cént. en la 744.ª.—18600 cént. en la 745.ª.—18625 cént. en la 746.ª.—18650 cént. en la 747.ª.—18675 cént. en la 748.ª.—18700 cént. en la 749.ª.—18725 cént. en la 750.ª.—18750 cént. en la 751.ª.—18775 cént. en la 752.ª.—18800 cént. en la 753.ª.—18825 cént. en la 754.ª.—18850 cént. en la 755.ª.—18875 cént. en la 756.ª.—18900 cént. en la 757.ª.—18925 cént. en la 758.ª.—18950 cént. en la 759.ª.—18975

Riña. El día 25 del actual cne-
tionaron en la cortijada de Hilar
los vecinos de Cullar Vega José Peinado
Rodríguez y Juan Soto Sánchez.

Este resultado con una herida grave
que le produjo su contrincante con arma
blanca.

El agresor fué detenido por la Guar-
dia civil del puesto de Sanfeliú.

Contribuyentes apremiados.
—La Delegación de Hacienda ha de
clarado incurso en el apremio de pri-
mer grado a todos los contribuyentes
de la zona de Montefrío que no han
satisfecho la cuota respectiva al ter-
cer trimestre del año actual.

**Sobre un cuadro de Fortu-
ny.**—Refiriéndose a una bellísima re-
producción al cromo del célebre cuadro
de Fortuny, *La elección de modelo*,
que se exhibe en el almacén de estam-
pas y molduras del núm. 6 del Zaca-
tín, ha dicho un periódico «que repre-
senta una mujer demasiado ligera de
ropa, bailando sobre una mesa», y, es-
timándolo como inmoral, pide a las au-
toridades que lo retiren de la vista del
público.

Con este criterio sobre la moral del
arte, tendrá que oír el juicio que for-
mará el cole de muchos de las obras
que, con el respeto que merecen, se
conservan en el Vaticano, y en los
demás museos de Europa, siendo admi-
radas por todos sus visitantes, sin
que a S. S., ni a nadie, se le haya
ocurrido la peregrina idea de que pue-
den ofender el pudor de los especta-
dores, ni menos contribuir a desmori-
zarlos.

Regreso. Ha regresado de San
Sebastián a Madrid el diputado a Cor-
tes por la circunscripción de Granada,
señor marqués de Portago.

Las enseñanzas del Instituto.

Hemos recibido la siguiente carta que
con gusto publicamos:

Señor Director de EL DEFENSOR DE GRA-
NADA.
Muy señor mío: En el número 12.242
del periódico de su digna dirección, co-
rrespondiente al día 25 del actual, apare-
ce en su número con el título «Que la justitia
sea», en el que se hacen apreciaciones
inexactas, y conviene que conste lo si-
guiente:

1.ª La matrícula de clases nocturnas para
obreros en el Instituto no se ha ne-
gado a nadie. Lo ocurrido es que, habién-
dose solicitado tres inscripciones para las
referidas clases, el que suscribe aconsejó
a los solicitantes que aplazaran la ma-
trícula hasta que se resolviera la
consulta que el Consejo ha elevado al
Excmo. señor ministro de Instrucción pú-
blica, haciéndole ver la falta de material
necesario para las nuevas enseñanzas, y este apla-
zamiento, nada perjudicial a los obreros,
como se les dijo, porque siendo sus ma-
trículas gratuitas, pueden hacerlas hasta
el 31 de octubre.

2.ª En este Instituto está abierta la
matrícula para el curso de 1901-1902 en
el primer año de los estudios de «Ense-
ñanza de Comercio», cumpliendo exac-
tamente lo dispuesto en el artículo 1.º de
la Real orden de 28 de agosto último.

3.ª Los directores de los Institutos
generales y técnicos no están autorizados
para abrir la matrícula de los estudios in-
dustriales, ni de los de Bellas Artes.

Ruego a usted, señor director, se digna
publicar las anteriores líneas en EL DE-
FENSOR DE GRANADA y le da las más expre-
sivas gracias, así como el más afectuoso
saludo seguro-servidor, D. B. S. M. M. M.

Antonio Manzano.

Traslado de pensiones. La
Dirección general de clases pasivas ha
dispuesto que se abonen por esta De-
legación de Hacienda las pensiones de
638 75 que disfruta doña Francisca
Vargas Martínez y 182 50 de don An-
tonio Almirón Castañeda, que se ve-
nían pagando en Málaga y Córdoba
respectivamente.

Registrador. Precedente de
Loja y de paso para Lajaron hallegado
a Granada nuestro ilustrado paisa-
no don Mariano Blanco Trigueros,
registrador de la propiedad de Palma
de Mallorca.

De Instrucción pública.

La nueva escala de sueldos.

Diez EL DEFENSOR DE GRANADA.
He producido cierta alarma entre los
maestros el sueldo publicado en nuestro
número anterior, en que nos hacíamos eco
de ciertos rumores sobre la nueva escala
de sueldos con sus categorías comprendi-
das entre 500 y 2.500 pesetas.

Sabemos que algunos maestros de Ma-
drid, dando como un hecho la reforma in-
dicada, y considerando perjudicados,
han hecho gestiones para que, por lo me-
nos, les sean respetados los actuales suel-
dos.

Afortunadamente esas gestiones no son
necesarias.

Según informes recientes, de cuya ve-
racidad no dudamos, la base fundamental
de la reforma del señor conde de Romanos
es el respeto y consideración a los de-
rechos legítimamente adquiridos.

La matrícula dada por nosotros procedía
de buen origen, y de buen origen tam-
bién la de la escala de sueldos que el mi-
nistro tenía pensada, se aproxima bastan-
te, aunque no llega, a la solicitada por
los maestros reunidos en gremios.

Hay que esperar el decreto que se anun-
cia.

**Alumnos no oficiales de Insti-
tuto.**—El R. D. de 30 de agosto último

que los alumnos de enseñanza no
oficial que hubiesen comenzado sus estu-
dios en años anteriores y tengan, por tan-
to, su hoja de estudios en un Instituto,
podrán continuarlos en el mismo, no ob-
stante lo establecido sobre demeritos en
el Real decreto de 30 de agosto último.

2.º Que los derechos de matrícula
se apliquen a los alumnos de enseñanza
no oficial que sean matriculados por los co-
legios incorporados en la primera quincena
de octubre, sean los mismos que los ex-
trínsecos a los alumnos de la enseñanza
no oficial.

**Para los colegiales de Bolo-
nia.**—Se ha dictado una disposición or-
denando que los colegiales de Bolonia
puedan hacer uso del beneficio concedido
en el art. 11 del Real decreto de 18 del
pasado julio, si, antes, que hubieran obte-
nido la nota de sobresaliente en los exá-
menes del término de la carrera, poseen el
título correspondiente y les sea aprobada
la Memoria a que se refiere el art. 9.º del
Real decreto por el Claustro o Junta de
profesores de la Facultad respectiva de la
Universidad Central.

El pago a los maestros. Am-

plia de nuestros informes, dice EL CORREO:

«El ministro de Instrucción pública tie-
ne preparadas, y pronto publicará la Ga-
ceta, las disposiciones orgánicas por las
cuales pasará a depender directamente de
aquel ministerio las atenciones todas de
la primera enseñanza oficial.

Faltaba un extremo esencial para esta
reforma, que es el pago de esta nueva
obligación y la manera de reintegrarse
de ella el Tesoro. A ver celebraron una
extensa conferencia los señores conde de
Romanos y Urzúa en el despacho de
este último, y resolvieron este importante
asunto.

Quedó convenido el que las obligacio-
nes de primera enseñanza se incluyeran en
los nuevos presupuestos, que han de regir
desde 1.º de enero próximo, reintegrán-
dose el Tesoro de las sumas que aquellas
representen con los recargos municipales
que perciben los Ayuntamientos.

Trataron también los dos ministros de
la forma y manera de hacer el pago a los
maestros, y este punto quedó para más
tardío estudio.

En la conversación de ayer se aprecia-
ron las dificultades materiales para hacer
el pago mensualmente, pues se trata de
35.000 individuos próximamente, los cua-
les residen en su mayoría en puntos apa-
rtados de las capitales de provincia.

El conde de Romanos hizo una in-
ciación, que la estudiará el ministro de
Hacienda, y es la del habilitado único,
que podría ser la Compañía Arrendata-
ria de Tabacos, por tener ésta represen-
tantes hasta en los pueblos más pequeños.

Movimiento de trenes. Ayer
llegaron a esta capital el tren mixto
a su hora reglamentaria y el correo
con 67 minutos de retraso.

Relación de expedientes.—
El visitador provincial ve ganaderías
y cabañas, ha solicitado del Goberna-
dor civil una relación detallada de to-
dos los expedientes incoados sobre
deslindes de servidumbres pecuarias
de esta provincia y el estado de cada
uno de ellos.

Estación férrea. La Corpora-
ción municipal de Maracena, ha acudi-
do a la compañía constructora del fer-
rocarril de Moreda a Granada, en so-
litud de que construya una estación
dentro de aquel término municipal.

El impuesto de consumos.

El diputado liberal Sr. Ortega se
propone presentar a las Cortes una
proposición de ley o enmienda a la de
Presupuestos, suprimiendo el impus-
to de Consumos y sustituyéndolo en
la forma siguiente:

«Se adiciona un artículo al Pres-
puesto imponiendo 10 pesetas de con-
tribución por cada caballo de fuerza
en los salos de aguas y toma de éstas
en ríos y canales, siempre que sean
destinados a industrias de todas cla-
ses, exceptuándose en absoluto las de-
rivas».

«Se modifica el impuesto de cédulas,
con arreglo a las siguientes bases:

a) Fagán cédula todos los espa-
ñoles que vivan al efectuarse la recan-
dación del impuesto.

b) Las clases de cédulas quedarán
fijas en la siguiente forma:

Clase 1.ª: 125 pesetas; 2.ª: 100;
3.ª: 75; 4.ª: 50; 5.ª: 25; 6.ª: 20; 7.ª:
15; 8.ª: 10; 9.ª: 5; 10.ª: 2; 11.ª: 1;
12.ª: 50 céntimos.

c) La clasificación y recandación
se harán en esta forma: La cabeza de
familia pagará, como ahora, la cédula
de la correspondencia; a tenas las cir-
cunstancias que hoy se exigen, siendo
la menor que pueda corresponderle la
de la clase 10.ª. La esposa del cabeza
de familia se proveerá de cédula de la
clase inmediata inferior. Los hijos pa-
garán cédulas de la clase inmediata in-
ferior a la de sus padres.

d) Los jefes y oficiales del Ejército
se proveerán de cédulas correspondien-
tes a los haberes que disfruten, y los
sargentos deberán proveerse de
cédulas de 10.ª clase, los cabos de
11.ª y los soldados de 12.ª; pero no
estarán sujetos a recargos municipa-
les.

e) A los soldados y a los pobres de
señal se les expedirán cédulas
de la clase 12.ª, por los ayuntamien-
tos, con cargo al presupuesto de des-
tos.

f) De igual clase les será expedida cé-
dula a los penados.

g) La recandación de cédulas co-
rresponde a cargo de los ayuntamien-
tos, debiendo ser los encargados del cobro
los secretarios, y en las grandes po-
blaciones los alcaldes de barrio, per-
cibiendo como premio el 1 por 10 de
recandación. La autoridad militar de-
signará por su parte los encargados
del cobro.

h) Los ayuntamientos podrán re-
cargar este impuesto hasta en un 100
por 100, siempre que así figure en sus
presupuestos.

i) La recandación se hará de una
sola vez y en los meses de enero y fe-
brero de cada año, debiendo los ayun-
tamientos y el ramo de Guerra hacer
el ingreso en las respectivas Direc-
ciones de Hacienda antes del 31 de
marzo siguiente.

Los que en los referidos meses de
enero y febrero no hubiesen satisfecho
el impuesto pagarán el quintuplo del
valor de la cédula suya y de las corres-
pondientes a las personas que con
ellos vivan y tengan obligación obte-
ner el documento.

j) Los extranjeros que no pue-
den una certificación de los consue-
dos que les acredite como transeuntes,
expresando el tiempo de tránsito, ven-
drán obligados a proveerse de cédulas
en las mismas condiciones que los es-
pañoles, pero sin recargo municipal.

Dreyfus en Granada. Lea-
mos en EL CORREO de Madrid:

«Nos comunican de Algeciras, que
procedente de Tánger y en el vapor
Pisago, llegó el lunes a aquella po-
blación el ex capitán de Artillería del
ejército francés, Mr. Alfred Dreyfus,
acompañado de su señora. Al siguiente
día salieron para Granada».

Periodista. Ha regresado de
Málaga acompañado de su esposa,
nuestro querido compañero de redac-
ción D. Miguel Alderete González.

Herido. Ayer fué curado en el
hospital de San Juan de Dios, Anto-

nio Enmerado Alorzo, operario de la
fábrica azucarera «San Juan», de una
herida en la cabeza que se produjo ca-
sualmente al caerle un hierro en oca-
sion en que se hallaba trabajando.

Pólvora. Ha sido autorizada la
Sociedad Anónima Vasco Asturiana,
para remitir a D. José Moreno y Com-
pañía 100 libras de pólvora de caza.

**Con el uso seguido del Ja-
vol.** se evita el encanecimiento pre-
maturo del cabello.

Noticias militares.

Ejercicios de marcha. Hoy a
la una de la tarde saldrán con dirección
al camino de los Naveiros, dos compañías
del regimiento de Córdoba, al mando del
comandante Díez de Oñate a fin de efec-
tuar ejercicios de marcha, regresando al
cuartel a las cinco de la tarde.

Revista de inspección. El
«Diario Oficial del Ministerio de la Guer-
ra» publica una real orden disponiendo
que se verifique la inspección de los je-
fes y oficiales de las escuelas de reserva, in-
gresados en ellas antes de 1895, y resi-
dentes en las cuatro regiones en que aun
no se ha practicado, así como en Bal-
tares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Dicha formalidad se llevará a cabo del
10 al 30 del próximo octubre y en las mis-
mas forma que en las regiones donde ya
se realizó.

Movimiento penal. Ha sido
destinado a la cárcel de Utiyer, el re-
cluso en la de esta capital, Rafael Fer-
nández Cortes.

—Al penal de Bañen para cumpli-
miento de condena, José Ramírez Ma-
dina y Antonio Sánchez Vazquez.

—A la cárcel de esta capital, Anto-
nio Fajardo Cortes.

La economía en el anuncio.
es una economía mal entendi-
da. Lo que se regatea en el
anuncio, se pierde en la venta.

Movimiento de población.
Ayer se registraron en esta capital
seis nacimientos y cuatro defunciones.

Licencias a los registradores.
La Gaceta inserta un Real decreto del
ministro de Gracia y Justicia, referente
a la concesión de licencias a los registra-
dores de la propiedad.

«La parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1.º Los registradores de la
propiedad no podrán ausentarse del pue-
blo donde ejercen sus funciones en uso de
licencia sin que lo soliciten previamente
el director general de los Registros ci-
vil y de la propiedad y del notariado, si-
do fuera por quince días, o el ministro
de Gracia y Justicia por más tiempo. En
este caso la petición por escrito, por con-
ducto del juez delegado, haciendo men-
ción en la solicitud de las que hubieren
disfrutado en los tres años anteriores. Si
lo solicitaren por causa de enfermedad,
acreditada ésta por medio de certifi-
cación facultativa.

Art. 2.º El juez delegado elevará al
ministro la solicitud de licencia, con in-
forme, en el cual exponerá lo que le pa-
rezca acerca de su necesidad.

Art. 3.º La licencia por enfermedad
podrá concederla el ministro por tres
y prorrogarla por otros más, si subsiste la
causa que la motive.

Art. 4.º No se concederá licencia por
enfermedad a los registradores de prime-
ra y segunda clase sin acreditar que de-
jen un sustituto abogado. Los de tercera
y cuarta clase prescindirán de este re-
quisito si justifican al juez delegado que
no encuentran abogado que les sustituya,
y este funcionario informará favorablemen-
te acerca de la aptitud e idoneidad del
sustituto lego.

Art. 5.º También se podrá conceder
licencia por asuntos particulares a los
registradores de la propiedad por un
mes, prorrogable por quince días; pero si
el sustituto no fuera abogado, se hará
cargo del Registro el representante del
Ministerio fiscal, y en su defecto el fiscal
municipal si fueran abogados, y lo des-
empeñará bajo su responsabilidad, per-
cibiendo los honorarios correspondientes.

Si tampoco estos funcionarios fueren
abogados, el juez delegado nombrará re-
gistrador interino al que le sea que ac-
cepte el cargo; y si no hubiera posible, se
encargará del Registro el secretario del
Juzgado de Instrucción, al solo efecto de
extender y autorizar los asientos de pre-
sentación y custodia los libros, fincos y
legajos.

Art. 6.º El Registrador que haya dis-
frutado licencia en tres años consecuti-
vos, no podrá volver a obtenerla durante
otros tres.

Art. 7.º Sólo se podrá ausentar sin
licencia del pueblo donde ejerce sus fun-
ciones para asuntos del servicio por me-
nos de ocho días, poniéndolo en conoci-
miento del juez delegado. En otro caso, si
pasado este término, o se entenderá que
renuncia el cargo, y se le separará del
Cuerpo.

Art. 8.º Cesan desde la publicación
de esta Real decreto todas las licencias
concedidas sin dirección de un mes, y los
registradores volverán al ejercicio de sus
funciones en el término de quince días,
dando cuenta a la Dirección general de
haber hecho cargo del Registro.

Autores y editores. La So-
ciedad de Autores españoles acaba de
solicitar un problema que será la redac-
ción de muchos autores que es-
taban sometidos a los editores, por
demas de contrarias desde fecha remota.

«Ya no hay autores ni editores. No
hay más que autores constituidos en
una sociedad única y fraterna para
administrar a los editores sus obras,
libres de editores y de especuladores
mercantiles que explotaban usura-
riamente a sus administrados.

Una conquista inmensa fué la adqui-
sición de los archivos por la sociedad
de Autores, para facilitar la represen-
tación de las obras allí donde hubiera
una empresa teatral.

Pero no es menos triunfal, ahora,
la solución del problema de que ha-
blamos.

Ha quedado convenida la transfe-
rencia a la Sociedad citada de todos
los derechos y obligaciones adquiridos
por los editores, mediante el abono
por aquélla de 2.500.000 pesetas.

Todos los libros propiedad de los
editores, ser n celebrados por la Socie-
dad, y todas las deudas que los mis-
mos y libretistas tenían contraída con
sus respectivos editores, se irán mor-
tizando de una manera paulatina e in-
sensible, tan sencilla e ingeniosa, que

equivale al «finiquito» de los débitos.

La Sociedad de autores cobrará a
los que estén en deuda el 15 por 100,
como sus antiguos editores, sin rete-
nerles nada más para saldo de sus
cuentas.

De este 15, el 10 por 100 será para
amortizar la deuda y el 5 restante pa-
ra los gastos de Administración, que
es el tipo fijado a todos los socios en
general.

Para hacer efectiva la cantidad de
los 2.500.000 pesetas se hará un em-
pleato, mediante acciones de 500 pe-
setas, con el título que goza la socie-
dad de autores españoles, cuya vida
próspera y floreciente está suficien-
temente evidenciada con estas opera-
ciones brillantes y con la concurrencia
de todas las glorias de nuestra literatura
teatral.

El aceite. Ayer se vendió el aceite
en la Calera de 46 a 47 reales la arro-
ba, procedente de la provincia de Jaén.

En los pueblos de la Vega fluvial
los precios de 45 a 46 reales la arroba.

El mercado se mantiene firme.

Instancia. Se eleva a la Suple-
rior instancia del juez de primera
instancia de Madrid D. Antonio Torres
Almagro en solicitud de prórroga de li-
cencia a fin que se encuentre dislan-
do por el mismo en Ubeda.

**Las personas entendidas el-
gen siempre, al comprar un objeto im-
portante, uno de los acreditados marca-
do El Gallo.** De venta en Granada, Man-
del de la Calle, Principio 1.

Plaza vacante. Se encuentra
vacante la plaza de médico municipal
de Benamante, dotada con 999 pe-
setas anuales.

Se han concedido treinta días para
solicitarla.

Consejo útilísimo. Las personas
que respiran fuertemente padecen en el
verano verdaderos accesos de opresión
cuando la temperatura se hace pesada y
la humedad está para estallar. Es con-
sujeto que buen entonces un remedio
muy eficaz: los polvos Louis Legras. Es-
te precioso medicamento disipa instan-
táneamente los accesos más violentos de as-
ma, catarro, opresión, asfocación, la tos
de primavera, catarros y curan progresi-
vamente. Francisco de P. Gálvez, far-
macéutico, 81, Mañanes, Granada, envía
los polvos Louis Legras contra 3 pesetas
por caja.

Viajeros. Ha salido para Hie-
ros D. José Gámez Ortega, ca-
llón de la Catedral de Zúñiga,
acompañado de su madre D.ª María
Ortega y de su hermana Mercedes.

Ha regresado de América D. Ri-
cardo Burgos Varezga, en compañía
de su familia.

Han llegado a esta capital hospé-
dándose en el hotel París: D. Nicolas
Navarro, D. Manuel López, D. Juan
del O. Vicente Ramírez y Schuray,
D. Juan Sancha, D. Francisco San-
taña, D. Juan de Dios y D. Mariano
Bazán.

En el hotel Navio: D. José Urba-
no, D. Liberato Jomira, D. Cristóbal
y D. José Anza.

En el hotel Victoria: D. Antonio
Párraga Anguita, D. Ricardo Sánchez
Gámez, D. Aurora Pineda, D. Ri-
cardo Varezga, D. Manuel Enciso y fa-
milia, D. José Díaz, D. Valentin del
Lejo y Sarantes, D. A. Fimienta y
familia, D. Angel Salazar, D. Ramón
Pérez y hijo, D. Tiburcio Alba y se-
ñora, D. Rafael Alcaraz, D. Enrique
Cáceres y hijo, D. José Campa, don
José de Arcos, D. Emilio Ramírez,
D. Antonio García, D. Joaquín A. Ar-
con.

En el hotel Alameda: D.ª Paula
Rejas, D. Miguel Sanja, D. Pedro
G. Morales, D. Emilio Román, don
Nicolas Lopez y hijo, D. Gaspar Enci-
varia y Schuray, D. José Ruano, don
Victor Gabet Canday, Mr. Georges
Bachire.

Ha regresado de Benimar el pro-
fesor de Seminario D. José Sánchez
Quero, con su familia.

En cuarta plana.

Desde ahora, mismo día, Sec-
ción religiosa, Catedral de Granada:
Pascual y anuncios.

Registros. Se hallan vacantes
los Registros de la Propiedad de To-
rrequejuna, Paja de Lena, Solsona,
Puebla del Arce y Miranda de
Ebro, que deberán proveerse por con-
curso.

Casos y cosas.

Detenido. Por escandalizar en la
vie pública la ingenuidad en el arreo jo-
se Jiménez Alvar.

Neurología.

Acuñados falsificados en Granada:
Bacarración González Hernan-
dez.

Barrique Palacio Jiménez, párrulo.
Emilio Palomares Palomares, id.
María Luisa Guevara Marín, id.

Tienda nueva.

EL SOL. Plaza de Bibarrambila,
cerca de la Pescadería.

Montado este comercio con
grandes economías, venderá a
precios sin competencias, pues
quien gasta poco no necesita
ganar mucho.

Leed su anuncio en tercera
plana.

Valdepeñas.

superior, tinto y
blanco. Lo me-
jor que se conoce
en esta clase de vinos de mesa.
Lo hay en LOS ALFES a 60 cénti-
mos botella. —Probadlo.

Colegio del Angel.
(PREPATORIO PARA VARIAS CARRERAS)
Escuela del Carmen, 4, GRANADA.
CLASES DE VARIOS NIVELES. Nuevo curso en la
clase de matemáticas desde tres años
de edad, y cuyos resultados están siem-
pre muy altos.

CLASE ELEMENTAL.—Donde se afirma y
extiende la enseñanza primaria, adquirida
en la clase anterior.

CLASE SUPERIOR.—De preparación para
los estudios superiores y en la que se dan
todas las materias de Matemáticas, Ciencias Fi-
sico Naturales, Agricultura, etc., etc.

FRANCS.—Gratias a todos los alumnos
de 1.ª enseñanza, incluso a los párvulos,
—Lectura, escritura al dictado y análisis
del Quijote, según las últimas disposicio-
nes del Sr. Ministro de Instrucción pú-
blica.

TELEGRAMAS.—Preparación para las
prácticas oposiciones, por los programas
y cuestionarios oficiales.

Director.—Cátedra teórica-práctica, con
novísimo y excelente material, bajo la di-
rección del acaudado profesor de dibujo
D. Antonio Arnan Peña, con aplicación
directa a las carreras de Mecánicos, Elec-
tricitistas, Químicos y Aparejadores, crea-
das recientemente por el Excmo. Sr. Mi-
nistro de Instrucción pública y Bellas Ar-
tes.

PARTIDA DOBLE.—En pocos meses, que
daua el alumno en «gratias para desem-
peñar cualquier escritorio.

Toda clase de preparaciones, conforme
al último plan de estudios, como Magiste-
rio, Comercio y demás creadas última-
mente.

Para más detalles, dirigirse al Director
D. Ildefonso C. Muñoz de Mesa, calle del
Escudo del Carmen, 4, Granada.

